



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Clase de proceso: | Verbal reivindicatorio. |
| Radicado: | 230013103004 20170003600 |
| Ejecutante(s): | DIANA PATRICIA ARRIETA DEL CASTILLO |
| Ejecutado(s): | VIA DE LAS AMERICAS SAS. |

Procedente de la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia de la Honorable Magistrada Karem Stella Vergara López, fue remitido el expediente del proceso verbal reivindicatorio instaurado por DIANA ARRIETA DEL CASTILLO contra VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S., radicado 2017-00036, quien mediante providencia adiada 29-agosto-2022, dispuso **PRIMERO: REVOCAR** los numerales primero, segundo y tercero de la sentencia de fecha 27 de julio del año 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso verbal reivindicatorio del epígrafe de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En su lugar quedará así: *“PRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda instaurada por la señora Diana Patricia Arrieta del Castillo contra Vías de las américas S.A.S.”*

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en dos (2) SMMLV de conformidad con el numeral 4° del artículo 5° del AcuerdoPSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Su liquidación corresponde al Juzgado. **TERCERO:** Por Secretaría previas anotaciones de rigor devolver el expediente al juzgado de origen.

Así las cosas, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y por secretaria, liquídense las costas, así como se dirá en la parte resolutive del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia de la Honorable Magistrada Karem Stella Vergara López, en providencia de fecha 29-agosto -2022.

SEGUNDO. Por secretaría liquídense las costas, de acuerdo a lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la providencia citada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba15be891dca1d18db1104e9fc56ea72a090d5afce51f7cee9e8197501911cd**

Documento generado en 24/01/2023 03:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>